

Departamento de Educación Área de Recursos Humanos

Monte Patria, 13 de noviembre, 2014.

## Vistos:

D.F.L. N°1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal; el artículo (25° inc. segundo o inc. tercero), del D.F.L. N°1/96 de Educación; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N°1-19704, de fecha 27.12.2001, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República de Chile; y las atribuciones inherentes a mi cargo.

## Considerando:

 Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, Licencia Médica N° 45291931 de Don (ña) JUAN CARLOS OLIVARES ROJO;

## Decreto N° 12147

 Concédase 10 día (s) de Licencia por Subsidio de Incapacidad Laboral, desde el 11/11/2014 al 20/11/2014 a Don (ña) JUAN CARLOS OLIVARES ROJO, cédula de identidad N° 07658666-7, ASISTENTE DE LA EDUCACION del (la) DEPARTAMENTO ADMINIST. EDUC. MUNICIPAL, Comuna de Monte Patria.

Anótese, Comuníquese, Registrese, y archivese.

Secretario Municipal
Ministro de Re

Alcalde

LERA/NAM/smr.-

- Of. de Partes I. Municipalidad de Monte Patria.
- Área de Recursos Humanos D.E.M.
- Archivo Licencias médicas.